

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL ARICA - PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO N° 00.1056/2014.

Arica, noviembre 25 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.113/2014, de enero 21 de 2014; Decreto Exento N° 00.761/2014, de agosto 19 de 2014; Decreto Exento N° 00.744/2014, de agosto 19 de 2014; Resolución Exenta N° 2112, de noviembre 18 de 2014, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Carta D.G.I N° 0.241.2014, de noviembre 20 de 2014; Traslado REC N° 575.14, de noviembre 21 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.113/2014, de enero 21 de 2014, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Universidad de Tarapacá y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con fecha 26 de diciembre de 2013, para la ejecución del programa provisión FIC 2013, denominado; Transferencia Des. Sist. Uso de Rec. Hídrico Tec. NFT Azapa – Arica.

Que, por Decreto Exento N° 00.761/2014, de agosto 19 de 2014, se aprueba Anexo de Convenio de Transferencia.

Que, por Decreto Exento N° 00.744/2014, de agosto 19 de 2014, se modifica el Convenio señalado en el párrafo primero.

Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 2112, de noviembre 18 de 2014, aprueba una nueva modificación del Convenio en comento.

Lo señalado por don Horacio Díaz Rojas, Director General de Investigación, en carta D.G.I N° 0.241.2014, de noviembre 20 de 2014.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, para la ejecución del Programa, denominado Transferencia Des. Sist. De Rec. Hídrico Tec. NFT Azapa - Arica, código BIP 30169923-0, de fecha 18 de noviembre de 2014, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (5) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
"TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-
ARICA"

CÓDIGO BIP N° 30169923-0

En Arica, a 18 NOV 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, **DON ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON ARTURO FLORES FRANULIC**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**la Universidad**" o "**UTA**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-ARICA**" Código BIP 30169923-0, en adelante "Convenio original".

- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el **Certificado N° 459**, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la



Propuesta de distribución FIC “Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013”.

- c) Que según consta en Oficio FIC N°59 y N° 0174 de fecha 14 de Julio y 1 de septiembre del 2014 respectivamente, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, solicita:

Modificación de la Carta Gantt original del proyecto en la que se mantiene el período total de 18 meses para la ejecución del proyecto y se ajusta el desarrollo efectivo de algunas actividades. Lo anterior fundado en que no ha sido posible concretar el proceso requerido para la adquisición de los invernaderos. Cabe hacer presente que lo anterior no afecta la duración de la iniciativa, ni el presupuesto total de ésta.

Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, en lo que respecta a:

Gastos de Administración, Operación e Inversión, Aportes Pecuniarios y no pecuniarios de la institución receptora y otros los con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente

Reemplácese en la cláusula TERCERA, los cuadros, por los siguientes:

Gastos de Administración	
Gastos materiales de oficina.	1.262.165
Servicio de administración y apoyo	3.623.632
Subtotal Gastos de Administración	4.885.797



Aportes Pecuniarios y no pecuniarios de la institución receptora y otros son:

ÍTEMES	Descripción	UTA		COEJECUTOR	
		Aporte Pecuniario	Aporte No Pecuniario	Aporte Pecuniario	Aporte No Pecuniario
Recursos humanos					
Director de iniciativa	Experto en Manejo Integrado.	0	1.999.998	0	0
Labores agrícolas	Agricultor	0	0	0	1.800.000
Gastos de Operación					
Préstamo de uso a título gratuito de espacio físico Parcela N°4	Aporte de 250m2 de superficie + agua para riego	0	0	0	250.000
Préstamo de uso a título gratuito de espacio físico. Parcela N°1	Aporte de 250 m2 de superficie + agua para riego	0	0	0	250.000
Préstamo de uso a título gratuito de espacio físico Parcela N°3	Aporte de 450 m2 de superficie + agua para riego	0	450.000	0	0
Préstamos de uso a título gratuito de espacio físico Parcela N°2	Aporte de 250 m2 de superficie + agua para riego	0	0	0	250.000
Prestamo de uso a título gratuito de espacio físico Parcela N°5	200m2de superficie + agua para riego	0	0	0	0
Arriendo (espacio físico, otros)	SALA UTA	0	120.000	0	0
APORTE TOTAL		0	2.569.998	0	2.550.000

Gastos de Operación	
Materiales 1) Siembra almácigos 2) Fertilizantes 3) Control de plagas y enfermedades para proyecto total.	2.492.500
Viáticos (alojamiento y alimentación)	2.160.000
Arriendo de Vehículo (Camioneta)	12.600.000
Instalación de Invernadero Piloto (espacio físico, otros) 1) Mano de Obra e Instalación Invernadero Piloto Parcela N°1. 2) Mano de Obra e Instalación Invernadero	4.560.080



Piloto Parcela N°2. 3) Mano de Obra e Instalación Invernadero Piloto Parcela N°3. 4) Otros: Flete Parcela N°4.	
Combustible	3.600.000
Subtotal Gastos de Operación	25.412.580
Gastos de Inversión	
Equipamiento: 1) Invernadero Piloto Parcela N°1 2) Invernadero Piloto Parcela N°2. 3) Invernadero Piloto Parcela N°3 4) Sistema NFT Parcela N°1 Sistema NFT Parcela N°2 5)	
 6) Sistema NFT Parcela N°3. 7) Sistema NFT Parcela N°4 8) Soporte sistema de energía solar Parcela N°1. 9) Soporte sistema energía solar Parcela N°2. 10) Soporte sistema de energía solar Parcela N°3. 11) Soporte sistema de energía solar Parcela N°4. 12) Sistema de energía solar Parcela N°1. 13) Sistema energía solar Parcela N°2. 14) Sistema de energía solar ParcelaN°3 . 15) Sistema de energía solar Parcela N°4. 16) Instrumentos de medición (Medidor pH, Conductivímetro, termómetro, Lupa de campo)	32.538.868
Subtotal Gastos de Inversión	32.538.868
Gastos de Administración	
Gastos materiales de oficina.	1.262.165
Servicio de administración y apoyo	3.623.632
Subtotal Gastos de Administración	4.885.797
Monto Total Aprobado FIC	101.475.977

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.



QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 268/2014 del 17 de Junio del 2014 del Ministerio de Educación.



En señal de aceptación las partes firman.



ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



ROBERTO LAU SUÁREZ
INTENDENTE (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/MML/SMR/psa.





VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Des. Sist. Uso Rec. Hídrico Tec. Nft Azapa-Arica" Código Bip 30169923-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2303 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Des. Sist. Uso Rec. Hídrico Tec. Nft Azapa-Arica" Código Bip 30169923-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC

"TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-ARICA"

CÓDIGO BIP N° 30169923-0

En Arica, a 18 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, **DON ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON ARTURO FLORES FRANULIC**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**la Universidad**" o "**UTA**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-ARICA**" Código BIP 30169923-0, en adelante "**Convenio original**".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el **Certificado N° 459**, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "**Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013**".
- c) Que según consta en Oficio FIC N°59 y N° 0174 de fecha 14 de Julio y 1 de septiembre del 2014 respectivamente, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, solicita:

Modificación de la Carta Gantt original del proyecto en la que se mantiene el período total de 18 meses para la ejecución del proyecto y se ajusta el desarrollo efectivo de algunas actividades. Lo anterior fundado en que no ha sido posible concretar el proceso requerido

para la adquisición de los invernaderos. Cabe hacer presente que lo anterior no afecta la duración de la iniciativa, ni el presupuesto total de ésta.

Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, en lo que respecta a:

Gastos de Administración, Operación e Inversión, Aportes Pecuniarios y no pecuniarios de la institución receptora y otros los con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente

Reemplácese en la cláusula TERCERA, los cuadros, por los siguientes:

Gastos de Administración	
Gastos materiales de oficina.	1.262.165
Servicio de administración y apoyo	3.623.632
Subtotal Gastos de Administración	4.885.797

Aportes Pecuniarios y no pecuniarios de la institución receptora y otros son:

		UTA		COEJECUTOR	
ÍTEMES	Descripción	Aporte Pecuniario	Aporte No Pecuniario	Aporte Pecuniario	Aporte No Pecuniario
Recursos humanos					
Director de iniciativa	Experto en Manejo Integrado.	0	1.999.998	0	0
Labores agrícolas	Agricultor	0	0	0	1.800.000
Gastos de Operación					

Préstamo de uso a título gratuito de espacio físico Parcela N°4	Aporte de 250m2 de superficie + agua para riego	0	0	0	250.000
Préstamo de uso a título gratuito de espacio físico. Parcela N°1	Aporte de 250 m2 de superficie + agua para riego	0	0	0	250.000
Préstamo de uso a título gratuito de espacio físico Parcela N°3	Aporte de 450 m2 de superficie + agua para riego	0	450.000	0	0
Préstamos de uso a título gratuito de espacio físico Parcela N°2	Aporte de 250 m2 de superficie + agua para riego	0	0	0	250.000
Prestamo de uso a título gratuito de espacio físico Parcela N°5	200m2de superficie + agua para riego	0	0	0	0
Arriendo (espacio físico, otros)	SALA UTA	0	120.000	0	0
APORTE TOTAL		0	2.569.998	0	2.550.000

Gastos de Operación	
Materiales	
1) Siembra almácigos	2.492.500
2) Fertilizantes	
3) Control de plagas y enfermedades para proyecto total.	
Viáticos (alojamiento y alimentación)	2.160.000
Arriendo de Vehículo (Camioneta)	12.600.000

<i>Instalación de Invernadero Piloto (espacio físico, otros)</i> 1) <i>Mano de Obra e Instalación Invernadero Piloto Parcela N°1.</i> 2) <i>Mano de Obra e Instalación Invernadero Piloto Parcela N°2.</i> 3) <i>Mano de Obra e Instalación Invernadero Piloto Parcela N°3.</i> 4) <i>Otros: Flete Parcela N°4.</i>	4.560.080
<i>Combustible</i>	3.600.000
<i>Subtotal Gastos de Operación</i>	<i>25.412.580</i>
<i>Gastos de Inversión</i>	
<i>Equipamiento:</i> 1) <i>Invernadero Piloto Parcela N°1</i> 2) <i>Invernadero Piloto Parcela N°2.</i> 3) <i>Invernadero Piloto Parcela N°3</i> 4) <i>Sistema NFT Parcela N°1</i> <i>Sistema NFT Parcela N°2</i>	
5)	
6) <i>Sistema NFT Parcela N°3.</i> 7) <i>Sistema NFT Parcela N°4</i> 8) <i>Soporte sistema de energía solar Parcela N°1.</i> 9) <i>Soporte sistema energía solar Parcela N°2.</i> 10) <i>Soporte sistema de energía solar Parcela N°3.</i> 11) <i>Soporte sistema de energía solar Parcela N°4.</i> 12) <i>Sistema de energía solar Parcela N°1.</i> 13) <i>Sistema energía solar Parcela N°2.</i> 14) <i>Sistema de energía solar Parcela N°3 .</i> 15) <i>Sistema de energía solar Parcela N°4.</i> 16) <i>Instrumentos de medición (Medidor pH, Conductivímetro, termómetro, Lupa de campo)</i>	32.538.868
<i>Subtotal Gastos de Inversión</i>	<i>32.538.868</i>

Gastos de Administración	
<i>Gastos materiales de oficina.</i>	<i>1.262.165</i>
<i>Servicio de administración y apoyo</i>	<i>3.623.632</i>
Subtotal Gastos de Administración	4.885.797
Monto Total Aprobado FIC	101.475.977

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 268/2014 del 17 de Junio del 2014 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **ARTURO FLORES FRANULIC**, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/psa".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



- OSV/jmg
DISTRIBUCION:
1. DACOG(2)
 2. Depto. Jurídico
 3. Oficina de partes